



Resolución Ministerial

Nº 344-2015-MC

Lima, 28 SET. 2015

Vistos, los Informes N° 479, 483, 502, 534 y 551-2015-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 060-2015-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el literal c) del artículo 7 de la citada ley dispone que, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el fomento de las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines; asimismo el literal p) establece como una de sus funciones, la de coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo y con la colaboración de otras entidades competentes, las acciones y actuaciones en el exterior que correspondan, en el ámbito de cultura, orientadas entre otras a la difusión y la promoción cultural en el exterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2015-MC de fecha 26 de marzo de 2015, se declaró de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultura en el "Festival Internacional Cervantino de México – FIC 2015" que se realizará del 07 al 25 de octubre de 2015, en las ciudades de Guanajuato y México D.F., Estados Unidos Mexicanos; por constituir estas acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, mediante los Informes N° 479, 483, 502, 534 y 551-2015-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, propone a los funcionarios que brindarán soporte logístico y técnico durante la participación del Perú, como país invitado de honor, en el Festival Internacional Cervantino de México; asimismo se indica el cronograma de actividades;

Que, a través del Informe N° 060-2015-VMPCIC/MC, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales informa al Despacho Ministerial sobre las actividades que se realizarán como parte de la participación de Perú, como país invitado de honor, en el Festival Internacional Cervantino de México, tales como: Presentación de cuatro espectáculos artísticos como parte del Festival Cervantino; dos presentaciones adicionales en la ciudades de León y en México Distrito Federal; participación en la reunión del Grupo Técnico de Cultura de la Alianza el Pacífico; y, dos atenciones oficiales coordinadas con los organizadores del Festival;

Que, asimismo, en el citado Informe se precisa que los funcionarios realizarán el soporte logístico y técnico durante la participación del Perú en el citado Festival;



O. MONTES B.

Que, con Memorando N° 993-2015-OGA-SG/MC de fecha 22 de setiembre de 2015, la Oficina General de Administración hace de conocimiento que mediante Informe N° 380-2015-OC-OGA/MC, la Oficina de Contabilidad informa que las solicitudes por concepto de viáticos se encuentran aprobadas;

Que, asimismo, a través del Memorando N° 1020-2015-OGA-SG/MC de fecha 25 de setiembre de 2015, la Oficina General de Administración ha actualizado el cálculo de viáticos, conforme el itinerario y programación de actividades remitidas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Informe N° 551-2015-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 24 de setiembre de 2015; posteriormente mediante Memorando N° 1023-2015-OGA-SG/MC de fecha 28 de setiembre de 2015, remite actualizado la asignación de viáticos y el costo de pasajes de la señora Cecilia Del Rosario Herrera Zarco y del señor Pierre Emile Illa Vandoome Romero;

Que, los viáticos que irrogue la presente autorización de viaje cuentan con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 5919; asimismo, los gastos por conceptos de pasajes cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario N° 259;

Que, siendo de interés institucional disponer las acciones que viabilicen la gestión de las actividades programadas para la participación del Perú en el "Festival Internacional Cervantino de México – FIC 2015", se estima por conveniente autorizar el viaje de los funcionarios que brindarán soporte logístico y técnico que se indican en la presente resolución, a realizarse entre el 05 al 24 de octubre de 2015, en las ciudades de Guanajuato y México D.F., Estados Unidos Mexicanos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, establece que la resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y





Resolución Ministerial

N° 344-2015-MC

funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los funcionarios que brindarán soporte logístico y técnico durante la participación del Perú en el "Festival Internacional Cervantino de México – FIC 2015", a las ciudades de Guanajuato y México D.F., Estados Unidos Mexicanos, que se realizará entre el 05 al 24 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de viaje
Juan Pablo Miguel Marcelo de la Puente Brunke	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	13 al 16 de octubre de 2015
Juan Carlos Adrianzen Rodriguez	Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional	15 al 25 de octubre de 2015
María del Rosario Bazalar Huamán	Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	06 al 08 de octubre de 2015
		13 al 16 de octubre de 2015
Mauricio Manuel Salas Torreblanca	Director de la Dirección de Elencos Nacionales	05 al 09 de octubre de 2015
		13 al 16 de octubre de 2015
Cecilia Del Rosario Herrera Zarco	Comunicadora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	05 al 10 de octubre de 2015
Laura Lucrecia Zavala Chumbiauca	Coordinadora General de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	05 al 09 de octubre de 2015
Pierre Emile Illa Vandoorme Romero	Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios	05 al 09 de octubre de 2015
Gabriela Falconí Piedra	Especialista en Industrias Culturales y Cooperación Internacional de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes	05 al 09 de octubre de 2015



Artículo 2.- Los gastos que irroge el viaje de los comisionados indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje (US\$)	Número de días	Viáticos (US\$)	Total Viático (US\$)
Juan Pablo Miguel Marcelo de la Puente Brunke	1,850.67	3+1(instalación)	440	1,760.00
Juan Carlos Adrianzen Rodríguez	1,592.78	10+1(instalación)	440	4,840.00
María del Rosario Bazalar Huamán	1,734.92	3+1(instalación)	440	1,760.00
	1,940.67	4		1,760.00
Mauricio Manuel Salas Torreblanca	1,763.69	5+1(instalación)	440	2,640.00
	2,313.40	4		1,760.00
Cecilia Del Rosario Herrera Zarco	1,684.23	4+1(instalación)	440	2,200.00
Laura Lucrecia Zavala Chumbiauca	1,850.90	5+1(instalación)	440	2,640.00
Pierre Emile Illa Vandoome Romero	1,857.11	3+1(instalación)	440	1,760.00
Gabriela Falconi Piedra	1,850.67	5+1(instalación)	440	2,640.00



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, cada uno de los comisionados deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo, se deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura